



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00037-00
Clase	INVESTIGACIÓN PATERNIDAD (FILIACIÓN)
Demandante	RENÉ ANTONIO HERNÁNDEZ
Demandados	HEREDEROS DE ANTONIO CARVAJAL CONDE, PRESUNTO PADRE FALLECIDO

Aportada la documentación requerida al demandante, sería el caso decidir sobre la vinculación de los señores *CARMEN SOFÍA CARVAJAL CONDE*, *MARCO TULIO CARVAJAL CONDE*, *ANA DELINA CARVAJAL CONDE* y *RAMIRO CONDE* como demandados en su condición de herederos determinados del presunto padre fallecido *ANTONIO CARVAJAL CONDE*, si no fuera porque existe deficiencia en la prueba obrante en el proceso para acreditar el parentesco con el mencionado, por las siguientes razones:

- Revisado el registro civil de nacimiento del causante *ANTONIO CARVAJAL CONDE*, se extrae que fue asentado el 19 de mayo de 1946 e indica que se presentó el señor *“Desiderio Laguado, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, natural de Silos, domiciliado en Silos, y declaró: Que el día 19 del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis... a quien se le ha dado el nombre de ANTONIO, hijo legítimo del señor Desiderio Laguado... y la señora Vitalia Conde...”*.
- Es decir, se incurrió en un lapsus al consignar el nombre tanto del declarante como del padre del señor *ANTONIO CARVAJAL CONDE*, conclusión que se extrae de la parte final del documento donde se consigna como declarante a *MARCO TULIO CARVAJAL* y como testigos a *DESIDERIO LAGUADO* y *ALIRIO VILLAMIZAR*.

En estas condiciones no es viable determinar que se encuentra fehacientemente demostrado el parentesco, por lo que se requiere a la parte demandante para que proceda en el término de la distancia a adelantar el trámite administrativo tendiente a la corrección del registro civil de nacimiento del causante *ANTONIO CARVAJAL CONDE* y aportarlo a la actuación para darle continuidad a la misma.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **12 de agosto de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 079, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

**Firmado Por:**  
**Ariel Mauricio Peña Blanco**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2295e55cacf137feed89e6560aa14036a8fc01913b4a7443303a328dc2cd13e5**

Documento generado en 11/08/2022 12:13:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**